Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

En las ocasiones que han ofrecido a cumplir con las obligaciones de su sangre a cordo se le de este testimonio de este acuerdo para que acuda a presentarse en la Ciud. de Mexico como se previene por la carta orden despedida de dha Ciudad = Y con esto se le cabo este Ayuntamiento y lo firmaron = Enquadernado =

Dn. Man. Joseph de la Gandara Cossio

Don Diego Antonio Conejero y Marin

Alonso Marin Espinosa

Ante mi

Gomez Lopez Tejeda

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Enero de mill setezientos y nueve años se juntó el Cor. Justicia y Regimiento de esta Villa como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios nuestro Señor bien y utilidad de esta Republica con viene a saber los Señores Dn. Manuel Joseph de la Gandara Cossio Abogado de los R. Consejos Gov.or de esta Villa por su Mag.d

Dn. Diego Antonio Conejero y Marin

Dn. Fernando de Uribe Alferez Mayor

Dn. Fran.co Nieto Munoz de Ortalora Cavallero de la Orden de Santiago

Dn. Diego de Uribe y Arza

Dn. Christoval Lopez Munoz

Dn. Alonso Marin Espinosa